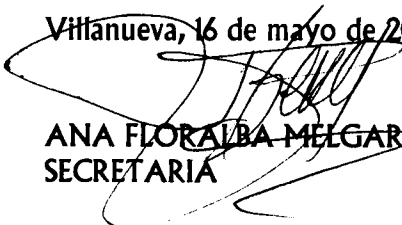


 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE VILLANUEVA SANTANDER j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 15 # 17-55.SECTOR PINOS. VILLANUEVA	
--	---	--

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIANA PIMIENTO BADILLO
RADICADO No 688724089001-2022-00147-00

Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante no ha cumplido con la carga de allegar las constancias de notificación del demandado VICENTE ALEXANDER GOMEZ PATIÑO, siendo necesario aplicar art.317 del C.G.P. provea.

Villanueva, 16 de mayo de 2023


ANA FLORIDA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

Villanueva S., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que obra a folio precedente y luego de revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento a la carga procesal que tiene de notificar personalmente al demandado el Juzgado, DISPONE:

1. REQUERIR, a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que allegue al expediente las constancias que demuestren haber realizado la notificación del mandamiento de pago en este proceso al demandado VICENTE ALEXANDER GOMEZ PATIÑO.
2. Por Secretaria contrólese el término de ley, con que cuenta la parte actora y su apoderado judicial para cumplir con la carga procesal aquí ordenada, vencido el término otorgada sin haberse cumplido lo ordenado vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE,


DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE

Juez